## ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES LOTE 6

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN - MANOS

Los requerimientos técnicos mínimos para el lote 6, son los siguientes:

| ITEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 6.1 | GUANTE RECUBRIMIENTO DE LÁTEX | PAR | 700 |
| 6.2 | GUANTE DE SOLDADURA | PAR | 40 |
| 6.3 | GUANTES ALTA VIBRACIÓN INFRAESTRUCTURA | PAR | 100 |
| 6.4 | GUANTES VIBRACIÓN/IMPACTO MOTOCICLISTAS | PAR | 800 |

### 6.1. GUANTES TEJIDOS CON RECUBRIMIENTO DE LÁTEX



*Imagen ilustrativa

**Material:** Guantes con soporte textil grueso sintético, galga entre 10 y 13 (Algodón, poliéster, nylon, acrílico, aramida o fibra de polietileno) anticorte, con la palma y los dedos recubiertos de látex (recubrimiento en látex natural corrugado en la palma y dedos/relieve antideslizante)
**Acabado interior:** con soporte textil sin costuras de fibras de resistencia superior.
**Acabado exterior**: textura grabada
**Puño:** Banda elástica en la muñeca
**Características especiales:** Alto nivel de protección para la manipulación de objetos pesados o cortantes en entornos húmedos.
*Guantes categoría II
*Dedos curvos y palma contorneada
*alta resistencia al rasgado y protección contra cortes
*Buen aislamiento térmico en la palma
*Buen agarre debido al acabado antideslizante en la palma y los dedos
*Confort y flexibilidad
*Con niveles de resistencia:

EN 388:2003: 3543 o superior
ó
EN388:2016: 3X43D o superior

Protección contra riesgos térmicos (calor y/o fuego) EN 407(X2XXXX)

**Talla**: a convenir
**Presentación:** Par

**CERTIFICACIONES:**
EN 388:2016 (3543)
EN 407(X2XXXX)

### 6.2. GUANTES PARA SOLDADURA



*Imagen ilustrativa

**Material:** Guantes confeccionados en carnaza de res con tratamiento en base de aceites para una mayor durabilidad o piel serraje vacuno. Piel resistente, con refuerzo en la palma.
Dorso en tejido anti calórico. Forrados internamente con material acojinado para brindar al usuario sensación de confort y frescura, al tiempo que le proporciona seguridad contra riesgos de quemaduras (con características aislantes del calor)
**Hilo/Costuras:** Cosidos con Kevlar resistente a las llamas. Costuras internas suaves que no maltraten los dedos. Costuras son uniformes, protegidas u ocultas y sin hilos flojos (Reforzadas con piezas de cuero)
**Características especiales:** con refuerzo en palma, índice, pulgar y dorso del pulgar, clásica zona de desgaste de los guantes de soldar (grosor del refuerzo: 1,5 mm).
* Guantes de soldadura Categoría II
* Guantes para soldadura agresiva: trabajos de soldadura MIG/MAG y electrodos, oxicorte
*Longitud del guante: mínimo 38 cm de largo
*Opcional: elástico a la altura de la muñeca, para permitir la adaptación del guante e impedir la intrusión de objetos o salpicaduras de partículas procedentes de la soldadura
*Durabilidad y buena protección contra rasgado, perforaciones y abrasiones
*Con niveles: “4 de 5” de resistencia ala abrasión, “2 de 5” de resistencia al corte, “4 de 5” de resistencia al desgarro, y “3 de 5” de resistencia a la perforación.

*Protección térmica contra altas temperaturas, gotas de metal fundido, la exposición de corta duración a una llama limitada, el calor convectivo, el calor de contacto y la radiación UV emitida por el arco (41324X)
**Presentación**: Par de guantes
**Embalaje:** En bolsa plástica, incluye hoja informativa
**Normatividad y certificaciones:** Deberán cumplir los requisitos normativos:
- EN 388:2016 (4.2.4.3) Guantes de protección contra riesgos mecánicos. EPI de categoría II destinado a proteger las manos de riesgos mecánicos y físicos ocasionados por abrasión, corte por cuchillas, perforación, rasgado y corte por impactos.
- EN 407 protección contra riesgos térmicos (calor y/o fuego)
- EN 12477: Guantes de protección para soldadores.

### 6.3. GUANTES ALTA VIBRACIÓN



*Imagen ilustrativa

**Material de recubrimiento:** Nitrilo (recubrimiento de nitrilo proporciona resistencia contra rasgado, pinchazos, abrasión y cortaduras, a la vez que ayuda a mantener las manos calientes y secas)
**Material del forro:** acolchado de gel y Algodón indesmallable
**Construcción y acabado:** cortados y cosidos
**Estilo/Patrón de recubrimiento:** totalmente impregnado
**Puño**: ajustado. Cierre con velcro
**Talla**: a convenir
**Características especiales:** Guantes categoría II. Ideales para tareas con vibraciones a niveles de frecuencia superiores a 300 Hz. Fabricados para reducir las vibraciones absorbidas por la palma y los dedos de los operarios. Atenuación de las vibraciones EN10819:1996 TRM (Gama de frecuencia media de transmisión) = 0,90 y TRH (Gama de frecuencia alta de transmisión) = 0,52
*Excelente agarre en seco
*Confort superior
*Buena resistencia al corte
*Muy buena resistencia a la perforación
*Repelente a aceites y grasas

*Guantes con niveles: “3 de 5” de resistencia ala abrasión, “2 de 5” de resistencia al corte, “2 de 5” de resistencia al desgarro, y “1 de 5” de resistencia a la perforación.
**Normatividad y certificaciones:** Deberán cumplir los requisitos normativos
- EN 420 o de la ANSI 105
- EN 388:2016 niveles mecánicos (3,2,2,1,B)
- EN 10819 (atenuación de altas vibraciones)

### 6.4. GUANTES VIBRACIÓN/IMPACTO PARA MOTOCICLISTAS



*Imagen ilustrativa

**Material (Dorso):** elaborados en nylon de Dyneema Galga 13 o polietileno de altas prestaciones.
Tejido en tecnología 3D para una óptima transpiración y resistencia
Protección completa en TPR para ofrecer mayor protección contra impactos violentos en dedos, nudillos y metacarpianos
**Material (palma de la mano)**: Elaborado en clarino u otro material con resistencia a la abrasión y repelencia a niveles molestos de líquidos y aceites. Refuerzo en palmas para garantizar protección anti vibratoria con doble capa de clarino (polímero) o almohadillas. Capa intermedia de poron x
**Puño**: Con cierre en TPR de velcro o puño cerrado. Tirador de puño de TPR para facilidad de colocación
**Características especiales**: Anti abrasión en todas las zonas de influencia.
Refuerzo pulgar-índice cosido en hilo de kevlar o material similar
Interior de la palma acolchado de fibra para absorción de impactos menores. Dorso elástico para una mayor ergonomía, flexibilidad y mayor rango de movimiento de la mano.
Cubierta de felpa para secar el sudor, ubicada en el dorso del velcro
*Guantes con niveles: “2 de 5” de resistencia ala abrasión, “1 de 5” de resistencia al corte, “3 de 5” de resistencia al desgarro, y “1 de 5” de resistencia a la perforación, o superior a los niveles mencionados.
**Color de los guantes:** Negro/azul – Negro/verde – Negro/rojo - Gris
**Talla**: a convenir
**Unidad de medida**: Par
**Normatividad y certificaciones**: Deberán cumplir los requisitos normativos:
EN 420: Requisitos generales para los guantes de protección en términos de confección, idoneidad para un fin y seguridad. Norma de referencia para ser utilizada con las normas

específicas. Esto significa que esta norma no puede aplicarse por sí sola para certificar o auto certificar guantes de protección
EN 388 Riesgos mecánicos por abrasión, cortes, rasgado y pinchaduras.
EN 13594:2002 (4.1.3/6.8.2) atenuación de energía del impacto
En caso de cumplir normatividad americana
* ANSI - ISEA 105:2016

**CONDICIONES GENERALES:**

1. Los Elementos de Protección Personal deben tener fecha de fabricación 2019 o 2020

2. Presentar con la propuesta las fichas técnicas y los certificados de conformidad (para los elementos que aplique), correspondientes de los elementos o de los materiales que componen el elemento de protección personal.

   Nota: Las fichas técnicas solicitadas, corresponden a las emitidas por el fabricante y no a una copia de las emitidas por la Entidad. Es importante que las fichas técnicas suministren toda la información de las especificaciones técnicas solicitadas en cada elemento o equipo y que se adjunten los certificados de conformidad (para los elementos que aplique), **dado que estos requisitos no son subsanables**.

3. El Contratista a quien se le adjudique este lote, deberá presentar la muestra física de cada uno de los elementos solicitados con la misma ficha técnica aprobada en el proceso de selección. con quince (15) días de antelación a las entregas parciales, las cuales se pactarán en el cronograma de entregas, una vez firmada el Acta de Inicio.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada.

2. Entregar al Municipio de Medellín, los elementos de protección personal en un término no mayor al estipulado en el contrato.

3. Entregar en perfecto estado los bienes a los que hace referencia la oferta básica (elementos de protección personal)

4. Presentar las fichas técnicas expedidas por el fabricante del elemento, de cada uno de los elementos ofertados, las cuales deben corresponder con las características o especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

5. Presentar muestra física de cada uno de los elementos solicitados al supervisor del contrato. Una vez aprobadas las muestras, el contratista debe suministrar los bienes

requeridos por la Entidad, en un término no mayor al estipulado en el contrato.

6. En caso de cambio de producto por defectos de fábrica o mal funcionamiento el contratista deberá hacer el cambio en un término no superior a 2 días hábiles, si llegase a presentar dificultades por importaciones del producto deberá informar por escrito al supervisor del contrato.

7. Brindar capacitación del uso adecuado, del mantenimiento, y almacenamiento de los elementos de protección personal a los servidores que hace uso de los elementos.

   El cronograma de capacitación se realizará de común acuerdo con el supervisor del contrato; ésta se dictará en las sedes donde laboran los servidores conforme a los elementos que utilicen. Dicha capacitación se puede realizar virtualmente, debido al COVID 19 es pertinente seguir los lineamientos de la emergencia sanitaria y evitar un posible contagio.

8. El Contratista tiene la responsabilidad, durante la ejecución del contrato, de implementar acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano 06 de abril de 2015.

9. Del contratista: Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Asimismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

    De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del acta inicio y será verificado por el supervisor del contrato.

    Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Asimismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**:

1. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
3. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
5. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Asimismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

**EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta TRES (3) contratos ejecutados por lote, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) cuyo objeto o alcance contemple suministro de elementos de protección personal.

Adicionalmente, la sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote, expresado en SMMLV, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. Cada contrato que valide la experiencia, debe contener el siguiente código:

| NIVEL | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| CLASE | 46181500 | ROPA DE SEGURIDAD |

El proponente plural deberá acreditar experiencia hasta TRES (3) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos

solicitados. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea 100% del presupuesto oficial del lote. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

**EUNICE CATERINE OSSA SANCHEZ**
Técnica CEEC